ADENDA No.01
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
TT-SPO-01-2019

OBJETO DEL PROCESO: "*Prestar los servicios de aseo, cafetería, recaudo de dineros y poda, en los inmuebles de la Terminal de Transporte S.A., los que están bajo su administración y otros bienes que correspondan a la actividad comercial de la empresa*".

LA GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En su calidad de representante legal y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48, en especial con las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al cronograma de la Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-01-2019, las empresas SERVIESPECIALES S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A., SERDAN S.A., EASYCLEAN G&E S.A.S., **presentaron observaciones al pliego de condiciones en el término establecido, esto es, entre el 29 de enero y el 01 de febrero de 2019, posteriormente, el día 02 de febrero de 2019,** ECO SERVIR S.A.S., **presentó observaciones extemporáneas,** las cuales fueron respondidas en la oportunidad prevista y de las cuales se deriva la pertinencia de realizar modificaciones sobre la invitación pública No. TT-SPO-01-2019.

2. Que una vez estudiadas las observaciones técnicas específicas al pliego de condiciones, y teniendo en cuenta que algunas de ellas permitirán el mejor desarrollo del proceso contractual y el cumplimiento del objeto del contrato que pretende celebrarse, se considera pertinente hacer algunas modificaciones.

3. Que para la Terminal de Transporte S.A, es de vital importancia, dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia, transparencia y pluralidad de oferentes en los procesos contractuales, razón por la cual considera pertinente modificar el pliego de condiciones No. TT-SPO-01-2019.

4. Que en el Núm. 3.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE", se solicita "Uno de los contratos a acreditar deberá corresponder a un contrato celebrado con una terminal terrestre y cuyo presupuesto ejecutado haya sido igual o superior al 60%"; porcentaje que será modificado con el propósito de aumentar la participación de oferentes, sin desconocer la necesidad a satisfacer.

5. Que en el Núm. 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE, se solicita certificado vigente en Gestión Ambiental ISO 14001:2015, el cual de acuerdo a solicitud también se podrá homologar mediante la presentación de certificación RUC Registro Único para Contratistas.

Subgerente Jurídico	Líder del Proyecto

6. Que en el Núm. 3.5.1 "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA", - COORDINADOR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: MAXIMO 50 PUNTOS, entre otros se solicita ...*"Para efectos de la evaluación del ofrecimiento del* ***COORDINADOR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL****, el oferente diligenciara el formato "Recurso humano adicional"* (Subrayado fuera de texto); en la publicación del pliego de condiciones no se tuvo en cuenta el anexo que permita la correcta presentación de este requisito razón por la cual se procede a adjuntar el respectivo anexo.

7. Que en el Núm. 3.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE", se estipulan requisitos de presentación cumplimiento de experiencia y certificados de calidad, estos en versión mínimo 2008 (Calidad de la empresa en la norma NTC – ISO 9001 – Certificado vigente en Gestión Ambiental ISO 14001) y teniendo en cuenta que a lo largo del pliego de condiciones se hace solicitud y referencia a estas mismas certificaciones, pero en vigencia o versión 2015, la entidad procede a modificar con el fin evitar confusiones a los futuros oferentes, más aun, cuando la versión 2008 estuvo vigente hasta el pasado 15 de septiembre de 2018.

8. Que en Núm. 3.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE", se solicita acreditar experiencia mediante certificaciones cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial del proceso de selección; de acuerdo a lo observado y en aras de buscar una mayor pluralidad de oferentes sin que se afecte la correcta ejecución del contrato se modifica el porcentaje solicitado inicialmente.

9. Que en Núm. 3.5.1 "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA", se solicita profesional certificado que cuente con experiencia laboral de mínimo ocho (8) años en actividades de coordinación de servicios de aseo y cafetería; de acuerdo a observación la Terminal considera que cinco (5) años es tiempo suficiente para acreditar la idoneidad de este perfil en la coordinación de este tipo de servicio.

10. Que es técnica y jurídicamente procedente realizar las precitadas modificaciones.

EN CONSENCUENCIA DECIDE:

1. Modificar el numeral. **3.3.1, EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE** el cual quedará así:

...

El proponente deberá acreditar mediante UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos suscritos y terminados, **cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 150%** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y que se encuentren registrados en al menos tres de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Subgerente Jurídico	Líder del Proyecto

Uno de los contratos a acreditar deberá corresponder a un contrato celebrado con una terminal terrestre y cuyo presupuesto ejecutado haya sido **igual o superior al 20% del presupuesto oficial**.

...

...

Para el caso de contratos donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, se requiere que cada miembro acredite por lo menos una de las experiencias requeridas en el presente pliego

- Resolución de autorización de horas extras.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución, expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se autorice a laborar en horas extras para el año 2019; en su defecto, el documento en trámite de prorroga o renovación de la misma, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de unión temporal o consorcio, será válido que uno de los miembros del proponente plural acredite tener la Resolución.

1. Certificado vigente de Gestión de Calidad de la empresa en la norma Certificado Vigente de Gestión de Calidad de la empresa en la norma NTC – ISO 9001 versión 2015
2. Certificado vigente en OHSAS 18001:2007
3. Certificado vigente en Gestión Ambiental ISO 14001:2015, o presentación del RUC, Registro Único para Contratistas; este último siempre y cuando tenga una calificación igual o superior al 85%. El cual deberá encontrarse vigente al momento de presentación oferta, la cual se demostrará mediante certificación expedida por el Consejo Colombiano de Seguridad.

...

2. Publicar el anexo denominado "RECURSO HUMANO ADICIONAL" el cual permitirá dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 3.5.1 "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA", - COORDINADOR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: MAXIMO 50 PUNTOS del pliego de condiciones.

Subgerente Jurídico	Líder del Proyecto

3. Modificar el numeral **3.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE**, el cual quedará así:

...

El proponente deberá ofrecer un (1) Coordinador de Ejecución Contractual, con formación académica **profesional en áreas de ingenierías, ciencias administrativas, económicas y contables, con especialización en áreas afines al objeto contractual certificados por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y una experiencia laboral de mínimo cinco (5) años en actividades de coordinación de servicios de aseo y cafetería**, para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas, expedidas por empresas donde prestó sus servicios.

...

Dado en Bogotá a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
GERENTE GENERAL

Elaboró: Crhistian Neita Murillo – Profesional Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico

Subgerente Jurídica	Líder del Proyecto